



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-73/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Raúl González Ornelas**, en su carácter de representante del partido político Fuerza Por México, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a doce de abril de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Raúl González Ornelas**, en su carácter de representante del partido político Fuerza Por México ante Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-73/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente **RAP-65/2021** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General